



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 332 /2024,

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBDIVISION DE CTA. CTE. CTRAL. Y REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA FIRMA AMALGAMA S.A., INSCRIPTO CON FINCA N° 4395 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3722-16, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS.

Luque, 02 FEB 2024

VISTO: El expediente municipal N° 12.531 de fecha 14/12/2023 presentado por la Firma Amalgama S.A. en el que solicita la "Aprobación de la Sub-división de Cta. Cte. Ctral. y Reglamento de Copropiedad" de inmueble, ubicado en la 2° Compañía Laurely de la Jurisdicción de Luque, y,

CONSIDERANDO: Que, Informe N° 1011/2023 de la Dirección de Catastro menciona que inmueble se encuentra registrado con Finca N° 4395 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3722-16 propiedad de la Firma AMALGAMA S.A.

Que, el recurrente presenta Reglamento de Copropiedad y Administración de vivienda para la subdivisión de Cta. Cte. Ctral. Cabe señalar que cuenta con aprobación de planos por la Dirección de Obras Particulares en fecha 18/10/2021. Obs: se anexa Informe del Sistema de Información Geográfica (S.I.G.)-

Que, el Dictamen N° 2679 de fecha 22 de diciembre de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresa que conforme al informe de la Dirección de Catastro, el recurrente presenta el Reglamento de Copropiedad y Administración de Viviendas y la Subdivisión de cuenta corriente catastral para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales.

Que conforme al Informe de la Dirección de Catastro y Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde la Aprobación de lo solicitado por el recurrente en virtud a la Ley N° 3966/10 Art. 241° Requisitos para la Aprobación de la Sub-división de Cta. Cte. Ctral. y Reglamento de Co-propiedad.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD y Administración de Viviendas y la SUBDIVISION DE LA CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3722-16 para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales.

Art. 2°.- EL RECURRENTE, deberá abonar en la Tesorería Municipal el Impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley vigente.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido y Archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos.
Dirección: Avda. Guillermo Lezama Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py